

El ISSB emite normas iniciales NIIF de divulgación de sostenibilidad

## Lo que debe saber

- El 26 de junio de 2023, el ISSB emitió dos normas iniciales NIIF de divulgación de sostenibilidad, las cuales estarán vigentes durante los períodos de presentación anual que inician el 1 de enero de 2024 o después de esa fecha:
- la NIIF S1 Requerimientos Generales para la Divulgación de Información Financiera Relacionada con la Sostenibilidad y la NIIF S2 Divulgación Relacionada con el Clima.
- La aplicación obligatoria depende de los procesos regulatorios o de aprobación de cada jurisdicción.
- Tanto la NIIF S1 como la NIIF S2 abordan las necesidades de información de inversionistas existentes y potenciales, prestamistas y otros acreedores, quienes son los principales usuarios de las divulgaciones financieras relacionadas con la sostenibilidad de una entidad.

## Introducción

El 26 de junio de 2023, el Consejo de Normas Internacionales de Sostenibilidad (el «ISSB» por sus siglas en inglés, o el «Consejo») emitió sus primeras dos normas NIIF de divulgación de sostenibilidad, marcando el comienzo de una nueva era en la presentación de información corporativa internacional:

- La NIIF S1 Requerimientos Generales para la Divulgación de Información Financiera Relacionada con la Sostenibilidad (NIIF S1) establece los requisitos de contenido base para un conjunto completo de divulgaciones financieras relacionadas con la sostenibilidad, y requiere que una entidad divulgue la información sobre todos los riesgos y oportunidades de sostenibilidad que podría razonablemente esperarse que afecten las perspectivas de la entidad. El efecto sobre dichas perspectivas se refiere al efecto causado sobre los flujos de efectivo de la entidad, su acceso al financiamiento o el costo de capital a corto, mediano o largo plazo.
- La NIIF S2 Divulgación Relacionada con el Clima (NIIF S2), la cual es la primera norma del ISSB basada en temas, requiere que una entidad presente información acerca de su exposición a los riesgos y oportunidades relacionados con el clima.

El ISSB fue establecido por la Fundación NIIF en noviembre de 2021 como respuesta a las demandas por parte de los mercados globales de capital para el desarrollo de normas que brinden una base global comprensiva para las divulgaciones sobre sostenibilidad.

Tanto la NIIF S1 como la NIIF S2 entran en vigor para los períodos anuales de presentación de informes que comienzan el 1 de enero de 2024 o después de esa fecha. Una opción de transición de «el clima primero» se encuentra disponible, la cual permite que una entidad presente únicamente divulgaciones relacionadas con el clima en su primer año de aplicación de la NIIF S1 y la NIIF S2.

La aplicación obligatoria de las normas NIIF de divulgación de sostenibilidad depende de los procesos regulatorios o de aprobación de cada jurisdicción. La aplicación de estas normas no está vinculada con la aplicación de las normas NIIF de contabilidad. Por lo tanto, no se requiere que una entidad que aplique las normas NIIF de contabilidad para propósitos de presentación de informes financieros aplique también las normas NIIF de divulgación de sostenibilidad, ni viceversa.

## **Requisitos generales para las divulgaciones relacionadas con la sostenibilidad.**

La NIIF S1 establece los requisitos generales para el contenido y la presentación de las divulgaciones financieras relacionadas con la sostenibilidad de una entidad. Estas divulgaciones brindan información acerca de los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad que podrían razonablemente esperarse que afecten los flujos de efectivo, el acceso al financiamiento o el costo de capital a corto, mediano o largo plazo de una entidad (es decir, que afecten las perspectivas de dicha entidad). Con el fin de presentar el conjunto completo de divulgaciones financieras relacionadas con la sostenibilidad, las entidades deben presentar imparcialmente los riesgos y oportunidades relacionados con dicha sostenibilidad de forma precisa, neutra y completa.

### **Identificación de riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad**

La capacidad de una entidad para generar flujos de efectivo a corto, mediano y largo plazo está inextricablemente vinculada a las interacciones entre dicha entidad y sus partes interesadas, la sociedad, la economía y el entorno natural de toda la cadena de valor de la entidad. Como resultado, la entidad y los recursos y relaciones que genere durante toda la cadena de valor formarán un sistema interdependiente en el cual la entidad operará. En consecuencia, los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad surgirán a partir de la dependencia que tenga la entidad de dichos recursos y relaciones, y de los impactos sobre dichos recursos y relaciones, los cuales pueden incluir aquellos generados en las operaciones de la entidad (como los recursos humanos); los generados en los canales de distribución, mercadeo y suministro; y los generados en entornos financieros, geográficos, geopolíticos y regulatorios en los que opera la entidad. La información financiera relacionada con la sostenibilidad que es relevante para una entidad puede depender de muchos factores, tales como las actividades de la entidad o la industria a la cual pertenece, los lugares donde opera, sus productos y procesos de manufactura y la naturaleza de su dependencia en los empleados y la cadena de suministro.

Como tales, los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad pueden surgir, por ejemplo, del cambio climático, el uso del agua y del suelo, la salud y seguridad ocupacional, las condiciones laborales en la cadena de valor y la seguridad de los datos. Por su parte, los riesgos y oportunidades relacionados con el clima se encuentran dentro del alcance de la NIIF S2, la cual es la primera norma emitida por el ISSB con respecto a este tema. Actualmente, el ISSB se encuentra investigando cuáles otros temas deben incluirse en su programa de establecimiento de normas.

Al identificar los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad que podría razonablemente esperarse que afecten sus perspectivas, una entidad:

- Debe consultar cualquier norma NIIF de divulgación de sostenibilidad aplicable (actualmente, la única es la NIIF S2).
- Debe considerar la aplicabilidad de los temas de divulgación de las normas basadas en la industria del Consejo de Normas de Contabilidad de Sostenibilidad (SASB por sus siglas en inglés), teniendo en cuenta que una entidad podría concluir que dichos temas no aplican a sus circunstancias.
- Puede considerar la Guía de Aplicación del Marco del Consejo de Normas de Divulgación del Clima (CDSB por sus siglas en inglés) para las divulgaciones relacionadas con el agua y la biodiversidad, los pronunciamientos más recientes de otros entes que establecen normas cuyos requisitos se han diseñado para satisfacer las necesidades de información de los usuarios de los informes financieros con propósitos generales, y los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad, los cuales han sido identificados por las entidades que operan en la misma industria o región geográfica.

Las entidades deben volver a evaluar el alcance de dichos riesgos y oportunidades en toda su cadena de valor si ocurre algún evento o cambio significativo en las circunstancias (por ejemplo, esto podría generarse cuando un proveedor hace un cambio que altere significativamente sus emisiones de gases de efecto invernadero, cuando una entidad compra un negocio y así amplía su cadena de valor, o cuando

ocurre algún cambio significativo en la exposición de la entidad a los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad).

Los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad que no se esperaría que afecten razonablemente las perspectivas de una entidad en el corto, mediano o largo plazo se encuentran fuera del alcance de las normas NIIF de divulgación de sostenibilidad.

## **Materialidad**

La NIIF S1 requiere que la entidad divulgue información material sobre los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad que podría esperarse que afecten sus perspectivas razonablemente. La definición de «información material» es congruente con la definición de «material» que se aplica a las Normas NIIF de Contabilidad.

### **Extracto de la NIIF S1**

La información es material si se omite, expresa incorrectamente, o si se oculta información que podría razonablemente esperarse que influya en las decisiones que los principales usuarios de los informes financieros de propósito general toman sobre la base de estos, los cuales incluyen los estados y las divulgaciones financieras de sostenibilidad y proporcionan información sobre una entidad específica.

Una de las consecuencias de que el ISSB haya definido el alcance de sus normas con base en lo que es material para el inversionista es que cierta información que se considera material bajo otros marcos de divulgación, que están diseñados para satisfacer las necesidades de distintas partes interesadas, podría no ser material bajo las Normas NIIF de divulgación de sostenibilidad.

## **Tipos de información a divulgar**

La NIIF S1 establece los requisitos generales de los tipos de información acerca de los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad que una entidad debe divulgar. Estos requisitos se derivan de los cuatro pilares de las recomendaciones del Grupo de Trabajo para la Divulgación Financiera Relacionada con el Clima (TCFD por sus siglas en inglés), como se resumen en el siguiente gráfico.

### **Gobernanza**

Información sobre los procesos, controles y procedimientos de gobernanza que la entidad que informa utiliza para monitorear y gestionar los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad.

### **Estrategia**

Información sobre la estrategia de la entidad para gestionar los riesgos y oportunidades relacionadas con la sostenibilidad.

### **Gestión de riesgos**

Información sobre cómo se identifican, evalúan y gestionan los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad y sobre cómo dichos procesos se integran al marco general de gestión de riesgos.

### **Métricas y objetivos**

Información sobre cómo una entidad mide, monitorea y gestiona los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad y sobre cómo evalúa su desempeño, incluido el progreso hacia el cumplimiento de los objetivos que se ha propuesto.

En la medida en que exista una norma basada en un tema específico (la cual actualmente solo existe para los riesgos y oportunidades relacionados con el clima (NIIF S2)), las entidades también deben aplicar los requisitos específicos de divulgación de dicha norma. En consecuencia, hasta el momento en el que el ISSB emita más normas sobre temas de sostenibilidad que sean diferentes a las del clima, las divulgaciones de los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad de una entidad estarán sujetas a los requisitos generales de divulgación de la NIIF S1 (es decir, al aplicar una jerarquía de pronunciamientos similar a la que la NIIF S1 aplica a la identificación de riesgos y oportunidades relacionadas con la sostenibilidad).

El principio de «proporcionalidad» se ha incorporado a las Normas NIIF de divulgación de sostenibilidad, con lo cual la NIIF S1 y la NIIF S2 especifican que, al preparar ciertas divulgaciones financieras relacionadas con la sostenibilidad, una entidad debería:

- Utilizar información razonable, que pueda demostrarse y esté disponible sin un costo o esfuerzo indebido; y
- Considerar si tiene las habilidades, capacidades y recursos para hacer divulgaciones particulares (por ejemplo, información cuantitativa acerca de efectos financieros anticipados de los riesgos u oportunidades relacionados con la sostenibilidad).

La siguiente tabla resume los principales tipos de información que la NIIF S1 solicita que las entidades divulguen:

<b>Gobernanza</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• El ente de gobernanza (por ejemplo, una junta o comité encargado de la gobernanza) o la persona responsable de supervisar los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad.</li><li>• Rol de la Administración en estos procesos.</li></ul>	<b>Estrategia</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad que podría razonablemente esperarse que afecten las perspectivas de una entidad.</li><li>• Los efectos actuales y anticipados de dichos riesgos y oportunidades sobre el modelo de negocios y la cadena de valor de una entidad.</li><li>• Los efectos de los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad sobre la estrategia y la toma de decisiones de una entidad.</li><li>• Los efectos financieros actuales y anticipados de dichos riesgos y oportunidades.</li><li>• La resiliencia de la estrategia y el modelo de negocios de una entidad para esos riesgos relacionados con la sostenibilidad.</li></ul>
<b>Gestión de riesgos</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Los procesos que una entidad utiliza para identificar, evaluar y monitorear los riesgos relacionados con la sostenibilidad para propósitos de la gestión de riesgos.</li><li>• La medida en la que, y cómo, los procesos están integrados al proceso general de gestión de riesgos de una entidad.</li></ul> <p>Se requieren revelaciones similares para la gestión de las oportunidades relacionadas con la sostenibilidad.</p>	<b>Métricas y objetivos</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Las métricas requeridas por una norma NIIF de divulgación de sostenibilidad aplicable.</li><li>• Las métricas desarrolladas por una entidad y utilizadas para medir y monitorear sus riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad, incluido el progreso hacia el cumplimiento de los objetivos que una entidad se haya establecido o que requiera cumplir a causa de una ley o regulación.</li></ul> <p>Las métricas reveladas deben incluir las métricas que se relacionan con los modelos de negocios específicos, actividades y otras características comunes de la participación en la industria.</p>

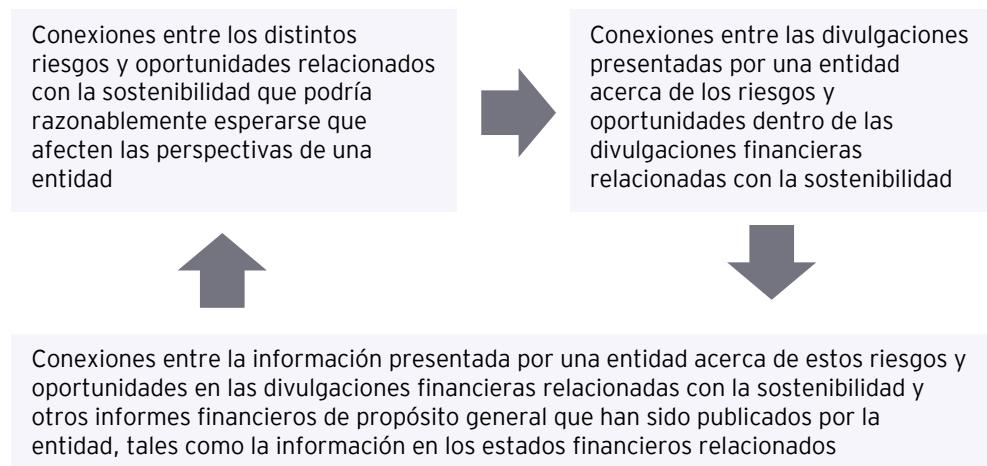
## Características generales

Las divulgaciones financieras relacionadas con la sostenibilidad deben:

- Prepararse y presentarse para la misma entidad para la que se presentan los estados financieros de propósito general, los cuales se preparan según las Normas NIIF de contabilidad u otras prácticas o principios de contabilidad generalmente aceptados.
- Presentarse al mismo tiempo y abarcar el mismo período de presentación que el de los estados financieros de la entidad. La información comparativa del período anterior también debe divulgarse.

En conjunto, los estados financieros de propósito general y las divulgaciones financieras relacionadas con la sostenibilidad de una entidad forman parte de los informes financieros de propósito general de la misma. Los principales usuarios de los informes financieros de propósito general (inversionistas, prestamistas y acreedores existentes y potenciales) utilizan esta información para tomar decisiones acerca del otorgamiento de recursos a

una entidad. Por esta razón, la NIIF S1 también requiere que la entidad vincule las siguientes partidas de información, para así permitir que los usuarios comprendan la conexión entre ellas:

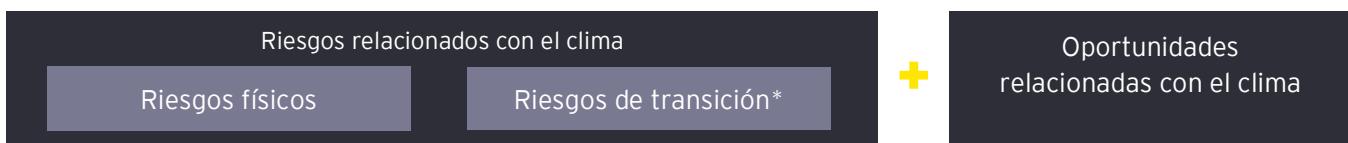


Los otros requisitos generales de la NIIF S1 incluyen los siguientes aspectos:

Asunto	Requisito de NIIF S1
Declaración de cumplimiento	Una declaración de cumplimiento explícita y sin reservas se hace si las divulgaciones financieras relacionadas con la sostenibilidad de una entidad cumplen con todos los requisitos de las Normas NIIF de divulgación de sostenibilidad.
Referencias cruzadas	La información que debe divulgarse por medio de las Normas NIIF de divulgación de sostenibilidad puede incluirse en las divulgaciones financieras relacionadas con la sostenibilidad de una entidad por medio de referencias cruzadas, siempre que la información a la que se hace referencia esté disponible bajo los mismos términos y en el mismo momento de dichas divulgaciones, y el conjunto completo de divulgaciones financieras relacionadas con la sostenibilidad no sea menos entendible debido a la información incluida por referencia cruzada.
Ubicación de la información	La información que debe ser divulgada mediante las Normas NIIF de divulgación de sostenibilidad también puede revelarse en la misma ubicación que la de la información divulgada para cumplir con otros requisitos (por ejemplo, otras divulgaciones regulatorias o voluntarias), siempre que las divulgaciones financieras relacionadas con la sostenibilidad se puedan identificar claramente y no se confundan con esa información adicional.
Juicios e incertidumbres	Una entidad debe divulgar la información acerca de: <ul style="list-style-type: none"> <li>● Los distintos juicios realizados que tienen el efecto más significativo sobre la información incluida en las divulgaciones financieras relacionadas con la sostenibilidad; y</li> <li>● Las incertidumbres más significativas que afectan las cifras presentadas en dichas divulgaciones.</li> </ul>
Errores de períodos anteriores	Los errores materiales de los períodos anteriores deben corregirse al presentar nuevamente las cifras comparativas de los períodos divulgados anteriormente, a menos que no sea factible hacerlo.
Datos y supuestos congruentes	En la medida de lo posible, considerando los requisitos de las normas de contabilidad relevantes, los datos y supuestos utilizados al preparar las divulgaciones financieras relacionadas con la sostenibilidad deben ser congruentes con los datos y supuestos correspondientes que se utilizaron al preparar los estados financieros de la entidad.
Información sensible	La divulgación de la información sobre las oportunidades de sostenibilidad que sea prohibida por las leyes o regulaciones locales, o que sea comercialmente sensible (siempre que se cumplan los criterios específicos de la NIIF S1 y que la información se relaciona a alguna oportunidad), puede no necesitar ser divulgada; sin embargo, la entidad deberá divulgar la naturaleza de la restricción que evita la divulgación.

## Divulgaciones relacionadas con el clima

- La NIIF S2 solicita a las entidades presentar la información acerca de su exposición a los riesgos y oportunidades relacionados con el clima, como se menciona a continuación:



\*Definidos como los riesgos que surgen de los esfuerzos para hacer la transición a una economía baja en carbono.

### Identificación de riesgos y oportunidades relacionados con el clima

Al identificar los riesgos y oportunidades relacionados con el clima, la NIIF S2 requiere que las entidades consulten y consideren la aplicabilidad de las divulgaciones basadas en la industria, las cuales se definen en la Guía de Implementación de la NIIF2 Basada en la Industria.

### Tipos de información a divulgar

De manera similar a los requisitos generales de la NIIF S1, la NIIF S2 especifica que, para los riesgos y oportunidades relacionados con el clima, las entidades deben divulgar la información acerca de:

- La gobernanza, la estrategia y la gestión de riesgos de su negocio.
- Las métricas y objetivos que utiliza para medir, monitorear y gestionar los riesgos y oportunidades relacionados con el clima.

Algunos de los requisitos de divulgación de la NIIF S2 con respecto a la gobernanza y la gestión de riesgos y oportunidades relacionados con el clima son similares a los requisitos de divulgación de la NIIF S1 para los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad de manera más general. Estos requisitos de divulgación no se repiten más adelante. No obstante, algunos de los requisitos de divulgación específicos o incrementales de la NIIF S2 para los riesgos y oportunidades relacionados con el clima son los siguientes:

## Estrategia

Algunos ejemplos de divulgaciones financieras relacionadas con el clima con respecto a la estrategia requerida por la NIIF S2 incluyen:

- Una explicación de si los riesgos relacionados con el clima que la entidad haya identificado son riesgos físicos o de transición.
- Cómo una entidad planea alcanzar los objetivos que se ha trazado en relación con el clima.
- La información acerca de cambios actuales y anticipados en el modelo de negocios de una entidad, incluidos los cambios en la estrategia y la asignación de recursos para abordar los riesgos y oportunidades relacionados con el clima, y su mitigación y esfuerzos anticipados de adaptación, directos e indirectos.
- La información acerca de los planes de una entidad para hacer la transición hacia una economía baja en carbono.
- La evaluación de la resiliencia climática de una entidad (consulte la sección de resiliencia climática más adelante).

## Resiliencia climática

Las entidades deben analizar los escenarios relacionados con el clima para evaluar su resiliencia climática. La NIIF S2 es una guía sobre cómo realizar este análisis, junto con otras consideraciones que se detallan a continuación:

### Enfoque

Utilizar un enfoque para el análisis de escenarios relacionados con el clima que sea acorde con las circunstancias de la entidad.

### Exposición

Considerar el grado de exposición de una entidad a los riesgos y oportunidades relacionados con el clima.

### Información comprobable y razonable

Considerar toda la información comprobable y razonable que esté disponible a la fecha de presentación de informes, sin esfuerzo o costo indebido.

### Otras consideraciones

Considerar las habilidades, recursos y capacidades disponibles para una entidad al determinar su enfoque para el análisis de escenarios.

## Métricas y objetivos

Existen tres categorías principales de métricas y objetivos:

- 1 Categorías de métricas intersectoriales, las cuales se relacionan con (1) emisiones de gases de efecto invernadero; (2) riesgos de transición; (3) riesgos físicos; (4) oportunidades relacionadas con el clima; (5) despliegue de capital; (6) precios de carbono; y (7) remuneración
- 2 Métricas basadas en la industria
- 3 Objetivos relacionados con el clima

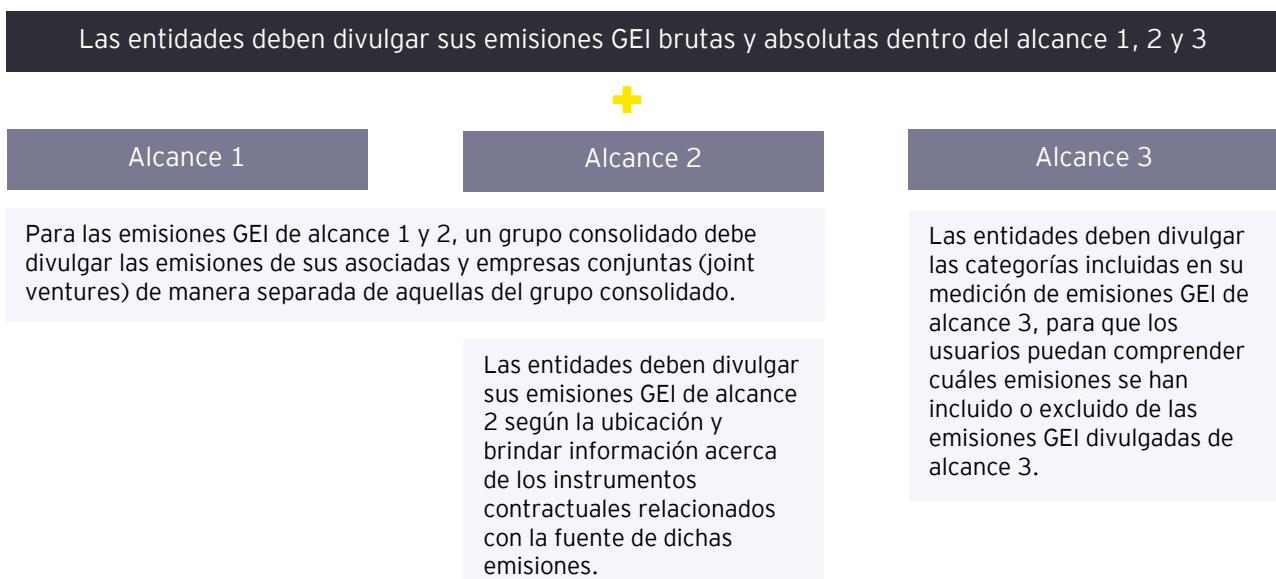
Algunos ejemplos de divulgaciones específicas, requeridas por la NIIF S2 como parte de las categorías intersectoriales mencionadas anteriormente incluyen:

- Las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) (ver la explicación más adelante).
- La cantidad y el porcentaje de activos o actividades comerciales que son:
  - vulnerables a los riesgos de transición relacionados con el clima.
  - vulnerables a los riesgos físicos relacionados con el clima.
  - se alinean con las oportunidades relacionadas con el clima.
- La cantidad de gastos de capital, financiamiento o inversión desplegada para los riesgos y oportunidades relacionados con el clima.
- El precio de cada tonelada métrica de las emisiones GEI que una entidad utiliza para evaluar los costos de sus emisiones GEI (es decir, su precio interno de carbono) y cómo la entidad aplica este precio a su toma de decisiones.
- El porcentaje de remuneración a la administración ejecutiva reconocido en el período actual que está vinculado a las consideraciones relacionadas con el clima, y cómo dichas consideraciones se incorporan en la remuneración ejecutiva.

También se requieren divulgaciones comprehensivas para las metas relacionadas con el clima de una entidad, incluidas aquellas que la entidad ha establecido, las que es requerida a cumplir por ley o regulación, y cualesquiera metas de emisiones GEI.

## Emisiones de gases de efecto invernadero (GEI)

La NIIF S2 requiere que las entidades divulguen sus emisiones GEI generadas durante el período de presentación de informes, como se establece en el siguiente diagrama:



Las divulgaciones de las emisiones GEI deben expresarse en toneladas métricas de CO<sub>2</sub>, equivalentes y medidas según el Protocolo de Gases de Efecto Invernadero: Una Norma Corporativa de Contabilidad y Reporte (2004), a menos que alguna autoridad jurisdiccional o bolsa en la que cotice la entidad requiera que se utilice otro método para medir dichas emisiones.

Como parte de las divulgaciones de las emisiones GEI, la NIIF S2 también requiere que las entidades divulguen:

- El enfoque utilizado para medir las emisiones GEI (por ejemplo, el enfoque de control o participación en el capital debe ser utilizado si las emisiones GEI se miden según el Protocolo de Gases de Efecto Invernadero del 2004) y los aportes y supuestos que se utilizaron para dicha medición (incluidos los factores de las emisiones utilizados).
- Sus «emisiones financiadas» si se trata de una entidad que tiene actividades en la gestión de activos, banca comercial o seguros.

## Fechas de entrada en vigor

Tanto la NIIF S1 como la NIIF S2 entrarán en vigor para los períodos anuales de presentación de informes que comiencen el 1 de enero de 2024 o después de esa fecha. La aplicación obligatoria de las normas de divulgación de sostenibilidad de NIIF depende de los procesos regulatorios o de aprobación de cada jurisdicción.

Se permite la aplicación anticipada de las normas, siempre que la entidad aplique ambas normas al mismo tiempo y divulgue que ha aplicado la norma anticipadamente.

## Atenuantes de transición para la NIIF S1

El ISSB ha proporcionado las siguientes atenuantes de la transición cuando una entidad aplica la NIIF S1 por primera vez:

- No se requiere que una entidad divulgue información financiera comparativa y relacionada con la sostenibilidad en el primer período de presentación anual en el que la entidad aplica la NIIF S1 y la NIIF S2 por primera vez.

- El atenuante de transición del «clima primero» permite que la entidad presente únicamente los riesgos y oportunidades relacionados con el clima (como lo establece la NIIF S2) durante el primer año que aplica la NIIF S1 y la NIIF S2.
- Si la entidad elige este atenuante, deberá divulgar ese hecho y el atenuante de la transición para la información comparativa descrita anteriormente aplicará aquí también, de forma que la entidad no tenga que divulgar información comparativa relacionada con el clima (u otra información financiera relacionada con la sostenibilidad) durante el primer año en el que aplique la NIIF S1 y la NIIF S2. En el segundo año de aplicación, la información comparativa podría requerirse únicamente para la información financiera relacionada con el clima.
- En el primer período de presentación anual en el que la entidad aplica la NIIF S1, es permitido presentar las divulgaciones financieras relacionadas con la sostenibilidad después de que haya publicado sus estados financieros de propósito general (con la NIIF S1 especificando los plazos en los que se deben publicar las divulgaciones).

### **Atenuantes de transición para la NIIF S2**

En el primer período de presentación anual en el que la entidad aplica la NIIF S2, se permite que la misma utilice una o ambos de las siguientes atenuantes de transición:

- Continuar utilizando un método de medición distinto al Protocolo de GEI del 2004 para medir sus emisiones GEI de alcance 1, 2 y 3 si la entidad ha estado utilizando ese otro método de medición para dichas emisiones durante el período de presentación anual, inmediatamente anterior de la fecha de la aplicación inicial de la NIIF S2.
- No divulgar sus emisiones GEI de alcance 3, incluidas las emisiones financiadas (si la entidad participa en la gestión de activos, banca comercial o actividades de seguros).

### **Apoyo a la implementación**

El ISSB formará un Grupo de Implementación de la Transición (TIG por sus siglas en inglés) para respaldar la implementación de la NIIF S1 y la NIIF S2. El TIG:

- Brindará un foro público para conversar acerca de las preguntas sobre la implementación, presentadas por las partes interesadas con respecto a los requisitos de la NIIF S1 y la NIIF S2.
- Mantendrá informado al ISSB para determinar cuál acción (si la hay) será necesaria para abordar dichas preguntas. Algunas posibles acciones incluyen proporcionar materiales de soporte como webinars, estudios de casos y/o referencias al ISSB.

Se espera que el TIG tenga 15 miembros y 3 observadores. Se incluyen miembros de la comunidad de preparadores, quienes se dedican a la presentación de informes de sostenibilidad, así como proveedores de aseguramiento, quienes también se dedican a la implementación de la NIIF S1 y la NIIF S2.

## Nuestro punto de vista

EY felicita al ISSB por la emisión de sus dos primeras normas NIIF de divulgación de sostenibilidad. Gracias a la emisión de la NIIF S1 y la NIIF S2, y según las consultas en curso sobre su futuro programa de establecimiento de normas, el ISSB ha dado pasos significativos hacia la satisfacción de las necesidades de los mercados de capitales globales de una línea de base global comprensiva de requisitos de divulgación de sostenibilidad.

Con las Normas NIIF de divulgación de sostenibilidad, aplicables a nivel mundial, disponibles para su aplicación, ahora es el momento de que las entidades se preparen para la implementación de estas normas y la divulgación de la información financiera relacionada con la sostenibilidad que los inversionistas y otros participantes del mercado de capitales han estado solicitando.

Como muchas entidades descubrieron al implementar las nuevas Normas NIIF de Contabilidad en los últimos años, la implementación exitosa de las nuevas normas a menudo requiere un compromiso temprano y completo de las partes interesadas internas para desarrollar o actualizar sus capacidades de datos, sistemas y procesos para cumplir con los nuevos requisitos. Una comunicación regular con las partes interesadas externas también es clave y ayudará a las entidades a comprender mejor y evaluar la nueva información que deben presentar.

La implementación de nuevos requisitos podría traer desafíos a corto plazo, pero también podría generar beneficios a largo plazo para la entidad y los usuarios de los informes financieros, tales como un mejor entendimiento de los derechos y obligaciones de la entidad, y sus riesgos y oportunidades. De manera similar, aunque esperamos que la implementación de las Normas NIIF de divulgación de sostenibilidad sea un proceso importante para muchas entidades, estas deben considerar los beneficios que los mercados de capital obtendrán de la información financiera relacionada con la sostenibilidad que se divulga según una línea base global y que, en consecuencia, debería bajar sus costos de capital.

### EY | Construyendo un mejor mundo de negocios

EY existe para construir un mejor mundo de negocios, mediante la creación de valor a largo plazo para los clientes, las personas y la sociedad y generar confianza en los mercados de capital.

Gracias a los datos y la tecnología, los diversos equipos de EY en más de 150 países brindan confianza a través de la seguridad y ayudan a los clientes a crecer, transformarse y operar.

Por medio del trabajo de los servicios de auditoría, consultoría, legal, estrategia, impuestos y transacciones, los equipos de EY hacen mejores preguntas para obtener nuevas respuestas para los problemas complejos que enfrenta nuestro mundo.

EY se refiere a la organización global, y puede referirse a una o más de las firmas miembro de Ernst & Young Global Limited, cada una de las cuales es una entidad legal separada. Ernst & Young Global Limited, una compañía del Reino Unido limitada por garantía, no presta servicios a clientes. Para más información acerca de nuestra organización, visite [ey.com](http://ey.com)

#### Acerca del Grupo de Normas Internacionales de Información Financiera de EY

Un conjunto global de normas de contabilidad proporciona a la economía global una medida para evaluar y comparar el desempeño de las compañías. Para las compañías que aplican o hacen la transición a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), la orientación autorizada y oportuna es esencial a medida que las normas continúan cambiando. El impacto se extiende más allá de la contabilidad y la presentación de informes a las decisiones claves de negocio que usted toma. Hemos desarrollado amplios recursos globales (personas y conocimiento) para apoyar a nuestros clientes que aplican las NIIF y para ayudar a nuestros equipos de clientes.

Debido a que entendemos que usted necesita un servicio a la medida tanto como metodologías consistentes, trabajamos para brindarle el beneficio de nuestro profundo conocimiento del tema, nuestra amplia experiencia en el sector y las últimas ideas de nuestro trabajo en todo el mundo.

© 2023 EYGM Limited. Todos los derechos reservados.

Esta publicación contiene material con derechos de autor de la Fundación NIIF® respecto del cual todos los derechos están reservados. EY lo reproduce con el permiso de la Fundación NIIF. No se otorga permiso a terceros para su reproducción o distribución. Para obtener acceso completo a las Normas NIIF y el trabajo de la Fundación NIIF, visite <http://eifrs.ifrs.org/ey.com>

EYG No. 006361-23Gbl

### Contactos:



**Manfred Kopper**  
Socio Servicios de Sostenibilidad de EY  
[manfred.kopper@cr.ey.com](mailto:manfred.kopper@cr.ey.com)



**Carmen Rovira**  
Socia Asesoría Financiera Contable  
[carmen.rovira@gt.ey.com](mailto:carmen.rovira@gt.ey.com)



**Marjorie Hernández**  
Gerente Senior de Asesoría Financiera Contable  
[marjorie.hernandez@sv.ey.com](mailto:marjorie.hernandez@sv.ey.com)



**Daniela Retana**  
Gerente Servicios de Sostenibilidad EY  
[daniela.retana.corrales@cr.ey.com](mailto:daniela.retana.corrales@cr.ey.com)